



NACIONAL



DECRETO 630/2015
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Prestaciones Médicas.
Del: 15/04/2015; Boletín Oficial 27/04/2015.

VISTO los Decretos Nros. [491](#) del 12 de marzo de 2002, [541](#) del 5 de agosto de 2003, [1149](#) del 1° de septiembre de 2004, [610](#) del 6 de junio de 2005, [1649](#) del 27 de diciembre de 2005, [1600](#) del 7 de noviembre de 2006, [553](#) del 16 de mayo de 2007, [2130](#) del 21 de diciembre de 2009, [1167](#) del 3 de agosto de 2011, [949](#) del 21 de junio de 2012, [721](#) del 10 de junio de 2013 y 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-7224/03-8 del registro del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el [Decreto N° 491/02](#) el PODER EJECUTIVO NACIONAL, reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en los cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el [Decreto N° 541/03](#) se designó, con carácter transitorio en el ámbito del referido Ministerio, a la doctora Da. Susana Noemí MAZZARINO en el cargo de Directora de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I dependiente de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD.

Que por los Decretos Nros. [1149/04](#), [610/05](#), [1649/05](#), [1600/06](#), [553/07](#), [2130/09](#), [1167/11](#), [949/12](#) y [721/13](#), se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la designación transitoria citada en el párrafo precedente.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas, el MINISTERIO DE SALUD solicita se prorrogue la designación de la citada funcionaria por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el artículo 1° del [Decreto N° 491/02](#).

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dáse por prorrogada a partir del 12 de diciembre de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto, la designación transitoria de la doctora Da. Susana Noemí MAZZARINO (D.N.I. N° 6.151.851), efectuada por conducto del [Decreto N° 541/03](#) y cuya última prórroga operó por [Decreto N° 721/13](#), en el cargo de Directora de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas dependiente de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel I, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL

DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII- y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

